



Se comunica al interesado, que la notificación se entenderá producida a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo todo sus efectos legales.

Este escrito de requerimiento de documentación, se encuentra archivado en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma s/n. Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite el presente anuncio al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 27 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de enero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-2649-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.*  
(2016080132)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de inadmisión de ayudas que a continuación se especifica, acogida al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

“Expediente: JL-14-2649-1.

CIF/NIF: 07049668F.

Titular: Bueno Escudero, Juan Francisco.

Domicilio: C/ Ángel Pasalobos Pavón, 12.

Municipio: 06510 Alburquerque.

Provincia: Badajoz.

Asunto: Resolución.

Vista la solicitud de subvención de la empresa Bueno Escudero, Juan Francisco, presentada con fecha 30/06/2015 en la línea de Ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, regulada por el Decreto 114/2014, de 24 de junio.



Considerando el artículo 11 del Decreto 114/2014, de 24 de junio, que regula la presentación de solicitudes y plazos, y que establece que: "Las solicitudes para acogerse a las subvenciones reguladas en el presente Decreto podrán presentarse durante la vigencia de la correspondiente convocatoria".

"La presentación de las solicitudes fuera del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Así mismo, en virtud del apartado IV "Solicitudes" contemplado en la Disposición adicional única. Primera convocatoria de subvención, el plazo para presentar las solicitudes de ayudas a esta convocatoria se iniciará al día siguiente de la entrada en vigor de este decreto y finalizará el 31 de diciembre de 2014.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Ordenamiento Jurídico,

Resuelvo: Inadmitir la solicitud de subvención de fecha 30 de Junio de 2015 de Bueno Escudero, Juan Francisco por haberse presentado fuera del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 6 de julio de 2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

Se comunica al interesado, que la notificación se entenderá producida a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo todos sus efectos legales.

Esta resolución de inadmisión de ayudas se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite el presente anuncio al Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 27 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.